

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 571.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. GLORIA OLGA SOSA LAGO DE TARAZI, llamada a integrar el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 74-STJSL-SA-2016.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA en su carácter de Presidente y la firma CARPINTERIA ORTIZ representada por el Sr. HECTOR SAUL ORTIZ, en su carácter de titular, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA

DIRECCION PROV DE INGRESOS PUBLICOS
C. 17-11-8150
C. 17-11-8150
810,00 4339888
06/12/16

DIRECCION INGRESOS PUBLICOS
15 DIC 2016
TAMBO Y SELLOS

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONTRATO

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el Dr. Omar Esteban Uria, en su carácter de PRESIDENTE, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis por una parte, y por la otra la empresa Carpintería Ortiz representada por su titular Hector Saul Ortiz, CUIT 20-17214075-1, que constituye domicilio Legal en Barrio 125 Viviendas Mz 29 Casa 3 de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" convienen en formalizar el presente Contrato, sujeto a las disposiciones de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas y las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra Reparación de pisos de madera en Cámara Civil 1 y 2 ubicadas en el edificio Palacio de Justicia, en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2016.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00), precio fijo e inamovable hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en cuarenta y cinco (45) días corridos. A efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias en las cuales se efectuarán las tareas objeto del presente contrato, se conviene en que se dará inicio a la obra el primer día hábil del mes de enero de 2017 fecha en que comienza la Feria Judicial.

CUARTA.- ANTICIPO: El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total presupuestado. Al momento de su solicitud LA CONTRATISTA deberá presentar el proyecto ejecutivo de la obra.

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes establecen que las certificaciones deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Contable y de Personal del Poder Judicial de San Luis, una vez conformadas las mismas se podrá emitir la factura correspondiente, y el pago se efectuará en un plazo de 30 días a contar desde dicha presentación.

SEXTA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, estableciéndose la garantía en un plazo de seis meses.

Saul Ortiz
Saul Ortiz

Omar Esteban Uria
Dr. Omar Esteban Uria
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SEPTIMA.- REPRESENTANTE TECNICO: LA COMITENTE designa como Representante Técnico a la Arquitecta María Pía Pollio, DNI 24.299.296, Matrícula Nro. 655 C.A.S.L. LA CONTRATISTA designa como Representante Técnico al Arquitecto Fabricio Torres Manzur, DNI 29.621.309, Matrícula N° 923 C.A.S.L.

OCTAVA.- NORMATIVA PREVISIONAL E IMPOSITIVA: LA CONTRATISTA deberá presentar en Dirección Contable y de Personal, previo al inicio de la obra, la nómina del personal que estará afectado a la misma con la correspondiente constancia de cobertura de ART. LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normativa previsional e impositiva, siendo a su cargo los emolumentos que por ellas corresponda. Se deja aclarado que el personal y los empleados que LA CONTRATISTA afecte a la ejecución de la obra no tendrán relación de dependencia con LA COMITENTE, debiendo aquella mantener indemne a ésta frente a cualquier reclamo que por este concepto pudiere realizarse.

NOVENA.- GARANTIA DE EJECUCION. Del importe de cada certificado, excepto de los de acopio e intereses, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis, con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

[Handwritten signature]
SOL 12

[Handwritten signature]
Dr. Omar Esteban Uria
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA